

APRUÉBASE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE DE PREGRADO Y POSTITULO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO EXENTO: Nº 2247 /2023

RECOLETA, 20 DIC. 2023

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento 644/2023 del 4 de abril de 2023 que aprueba el convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile de fecha 24 de enero de 2023.
2. La modificación al convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile suscrito por las partes con fecha 22 de agosto de 2023.
3. Considerando la necesidad para la Ilustre Municipalidad de Recoleta de celebrar alianzas estratégicas de apoyo interinstitucional en materias de formación, investigación y desarrollo comunal para satisfacer las necesidades locales de los usuarios/as.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la modificación al convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile suscrito por las partes con fecha 22 de agosto de 2023, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen planamente vigente el convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

DJJ/LES/CSG/jop



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**Modificación convenio de colaboración asistencial docente de Pregrado y Postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile**

En la ciudad de Santiago a 22 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta, RUT N°69.254.800-0, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Don Oscar Daniel Jadue Jadue ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "la Municipalidad"; por una parte y por la otra, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, representada en este acto por su Decana Dra. Irene Morales Bozo, cédula de identidad N° <sup>Censurado ley 19628</sup> ambos domiciliados en Olivos 943, comuna de Independencia en adelante, "centro formador" han acordado celebrar la siguiente modificación de convenio asistencial - docente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, suscribieron un convenio de colaboración docente - asistencial, con fecha 24 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** Conforme a lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración asistencial docente vigente, en los siguientes términos:

i) Se agrega en la cláusula "DÉCIMO NOVENA" los siguientes párrafos, después de la Tabla N°1:

La Municipalidad se compromete a asegurar la disponibilidad de las radiografías bitewing de los pacientes derivados, enviando los archivos digitales directamente al Servicio de Imagenología de la FOUCH. En caso de que los pacientes no cuenten con estas radiografías el día de la evaluación en la FOUCH, cualquiera sea el motivo, no podrán ser evaluados ni incorporados al beneficio dental, a menos que éstas sean tomadas en el Servicio de Imagenología de la misma Facultad, previo pago a cargo del apoderado del paciente.

En la eventualidad de que alguna situación impida la toma de radiografías Bitewing bilateral por el Municipio de Recoleta (falla del equipo de rayos dental, ausencia de radiólogo informante, etc.), serán tomadas en el Servicio de Imagenología la Facultad de Odontología con cargo al ítem retribuciones por uso de campos clínicos. descrito en la cláusula "DÉCIMO NOVENA del convenio vigente, a un valor preferencial de \$10.000 año 2023, el que se actualizará anualmente, de acuerdo a arancel de la Facultad.

**TERCERO:** En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el Convenio singularizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**QUINTO:** Personerías.

2192348



APRUEBASE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE DE PREGRADO Y POSTITULO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO EXENTO: Nº 2247 /2023

RECOLETA, 20 DIC. 2023

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento 644/2023 del 4 de abril de 2023 que aprueba el convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile de fecha 24 de enero de 2023.
2. La modificación al convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile suscrito por las partes con fecha 22 de agosto de 2023.
3. Considerando la necesidad para la Ilustre Municipalidad de Recoleta de celebrar alianzas estratégicas de apoyo interinstitucional en materias de formación, investigación y desarrollo comunal para satisfacer las necesidades locales de los usuarios/as.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la modificación al convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile suscrito por las partes con fecha 22 de agosto de 2023, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen planamente vigente el convenio de colaboración asistencial docente de pregrado y postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL**

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CSG/jop

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, Jurídico; DESAL

2146023



## Modificación convenio de colaboración asistencial docente de Pregrado y Postítulo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile

En la ciudad de Santiago a 22 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta, RUT N°69.254.800-0, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Don Oscar Daniel Jadue Jadue ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante “la Municipalidad”; por una parte y por la otra, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, representada en este acto por su Decana Dra. Irene Morales Bozo, cédula de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos domiciliados en Olivos 943, comuna de Independencia en adelante, “centro formador” han acordado celebrar la siguiente modificación de convenio asistencial - docente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, suscribieron un convenio de colaboración docente - asistencial, con fecha 24 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** Conforme a lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración asistencial docente vigente, en los siguientes términos:

i) Se agrega en la cláusula “DÉCIMO NOVENA” los siguientes párrafos, después de la Tabla N°1:

La Municipalidad se compromete a asegurar la disponibilidad de las radiografías bitewing de los pacientes derivados, enviando los archivos digitales directamente al Servicio de Imagenología de la FOUC. En caso de que los pacientes no cuenten con estas radiografías el día de la evaluación en la FOUC, cualquiera sea el motivo, no podrán ser evaluados ni incorporados al beneficio dental, a menos que éstas sean tomadas en el Servicio de Imagenología de la misma Facultad, previo pago a cargo del apoderado del paciente.

En la eventualidad de que alguna situación impida la toma de radiografías Bitewing bilateral por el Municipio de Recoleta (falla del equipo de rayos dental, ausencia de radiólogo informante, etc.), serán tomadas en el Servicio de Imagenología la Facultad de Odontología con cargo al ítem retribuciones por uso de campos clínicos, descrito en la cláusula “DÉCIMO NOVENA del convenio vigente, a un valor preferencial de \$10.000 año 2023, el que se actualizará anualmente, de acuerdo a arancel de la Facultad.

**TERCERO:** En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el Convenio singularizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**QUINTO: Personerías.**

219234B



La personería de Don Oscar Daniel Jadue Jadue, para representar a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Alcaldicio N°1036 de fecha 28 de junio 2021.

La personería jurídica de Irene Morales Bozo para actuar en nombre y representación del centro formador Facultad de Odontología Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario SIAPER, N° 309/95/2022 en relación con el Decreto Universitario Exento N° 007732.

Vº Eº  
DIRECTOR  
JURIDICO

  
Oscar Daniel Jadue Jadue  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Recoleta

Irene Cecilia  
Moraes Bozo  
Consurado Ley 1962  
16/10/2023 - 08:40  
UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 652d2147e51ef3192a6868d9

Prof. Dra. Irene Morales Bozo  
Decana  
Facultad de Odontología  
Universidad de Chile

